

Cupo número	Mercancía	Partida arancelaria	Importe anual — Pesetas	Convocatoria
16	Chapados de oro.	71.08	16.105.100	Permanente abierto.
17	Desperdicios y residuos de metales preciosos.	71.11	563.678.500	Semestral.
18	Máquinas de coser de tipo doméstico y sus partes y piezas.	84.41.A.1 Ex. 84.41.C	19.326.120	Semestral.
19	Aparatos receptores de televisión en color.	Ex. 85.15.A.2	52.800.000	Semestral.
20	Material de equipo para nuevas inversiones.	Secciones 16 y 17	24.165.898.501	Permanente abierto.
21	Tractores.	87.01.A.1	1.043.968.505	Semestral.
22	Otros vehículos automóviles para el transporte de personas.	Ex. 87.02.A.2	96.800.000	Semestral.
23	Vehículos especiales para el transporte de tierras, rocas y minerales.	Ex. 87.02.B.2	188.305.703	Semestral.
24	Vehículos automóviles para usos especiales.	87.03	627.000.000	Semestral.
25	Armas.	93.01 93.02 93.03 93.04 93.05 93.06	53.146.830	Semestral.
26	Municiones.	93.07	28.573.415	Semestral.

MINISTERIO DE ECONOMIA

30247

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de diciembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,360	66,580
1 dólar canadiense	56,505	56,742
1 franco francés	16,323	16,392
1 libra esterlina	145,607	146,312
1 franco suizo	41,273	41,527
100 francos belgas	234,214	235,752
1 marco alemán	38,061	38,316
100 liras italianas	8,182	8,217
1 florin holandés	34,542	34,737
1 corona sueca	15,828	15,913
1 corona danesa	12,332	12,392
1 corona noruega	13,238	13,305
1 marco finlandés	17,769	17,870
100 chelines austriacos	528,133	533,975
100 escudos portugueses	132,906	133,842
100 yens japoneses	27,818	27,960

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

30248

ORDEN de 25 de noviembre de 1979 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 50 plazas, por oposición, en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matarán (Salamanca).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 1500/1974, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio), sobre creación de la Escuela Na-

cional de Aeronáutica, se convocan 50 plazas, por oposición, para la formación de Pilotos civiles (comerciales de aviación y comerciales de primera clase de avión, de enseñanza oficial, en la Escuela, y de transporte de línea aérea de aviación, en enseñanza libre, bajo la directiva del mismo Centro de Enseñanza), para atender las necesidades de Pilotos de Compañías aéreas civiles de España, que serán cubiertas conforme determina la presente Orden.

Condiciones para solicitarlas

Artículo 1.º Podrá solicitar esta convocatoria el personal que reúna las condiciones que seguidamente se indican:

- Nacionalidad: Española.
- Edad: Comprendida entre los dieciocho y veinticinco años, cumplidos dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.
- Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Tener el Servicio Militar cumplido, o bien estar exento del mismo por la Ley, cinco días antes de que se realice la primera prueba del examen.
- Haber superado el curso de Orientación Universitaria o la prueba de madurez del curso Preuniversitario.

Instancias y documentos acreditativos

Artículo 2.º 2.1. Las instancias para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la oposición serán dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, Escuela Nacional de Aeronáutica, Matarán (Salamanca).

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo I) e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y en las que al reverso figurarán el nombre y apellidos del solicitante.

Bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 1.º, apartados a), b), c) y d).

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2. Los certificados oficiales o fotocopia legalizada de los mismos que deberán presentar los aspirantes acompañando a la instancia serán los siguientes, según los casos:

— Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de estar exento del mismo por la Ley. El certificado puede ser sustituido por fotocopia de la hoja acreditativa de la cartilla militar y puede ser presentado con cinco días de antelación a la fecha que se señale para la realización de la primera prueba del examen.

— Justificante oficial de haber superado el curso de Orientación Universitaria o la prueba de madurez del curso Preuniversitario.